

## SECCIÓN QUINTA. OTRAS ADMINISTRACIONES

### FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE CASTILLA-LA MANCHA (FUNDESCAM)

#### ANUNCIO

Objeto: Convocatoria de procedimiento de selección para la cobertura a través de concurso público de un puesto de trabajo de Oficial de Primera para la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Castilla-La Mancha (FUNDESCAM).

Resolución: Esta Presidencia dispone:

Aprobar la convocatoria de un puesto de trabajo de Oficial de Primera con arreglo a las siguientes bases:

Bases por las que ha de regirse el procedimiento de provisión de un puesto de trabajo para el desarrollo del proyecto “gestión hídrica y agronómica del cultivo de la variedad Airén para mejorar su competitividad y su sostenibilidad productiva, cualitativa y medioambiental” (RTA2014-00049-C05-03) obtenido en la convocatoria del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, dentro del programa estatal de I+D+i orientada a los retos de la sociedad (reto de seguridad y calidad alimentaria, actividad agraria productiva y sostenible, sostenibilidad de los recursos naturales e investigación marina y marítima).

#### BASES

Primera.– Características del puesto.

1.1.– Es objeto de la presente convocatoria la provisión de un puesto de trabajo de Oficial de Primera para el desarrollo del proyecto “gestión hídrica y agronómica del cultivo de la variedad Airén para mejorar su competitividad y su sostenibilidad productiva, cualitativa y medioambiental” (RTA2014-00049-C05-03), mediante el sistema de contratación temporal. El proyecto es cofinanciado con recursos procedentes del FEDER 2014-2020 en el marco del “Programa Operativo de Crecimiento Inteligente”

1.2.– Las retribuciones serán asignadas según la subvención de la resolución de 6 de julio de 2015, de la Subdirección General de Prospectiva y Coordinación de Programas del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, perteneciente al Ministerio de Economía y Competitividad, dentro del programa estatal de I+D+i orientada a los retos de la sociedad.

1.3.– Las funciones asignadas al puesto de trabajo serán las determinadas por el proyecto:

1.3.3.– Descripción genérica de funciones:

Obtener las medidas necesarias para cumplir parte de los objetivos propuestos en el proyecto, entre los que se encuentran la medición e investigación en campo y la transferencia de resultados al sector agrario.

1.3.4.– Funciones, actividades y/o tareas a realizar:

- Validación de datos meteorológicos.
- Cálculo de las necesidades hídricas.
- Evaluación de equipos de riego.
- Toma de fenología del cultivo.
- Realizar la programación de riegos en el ensayo.
- Medición de diferentes parámetros morfológicos y fisiológicos del cultivo.
- Transferencia a agricultores.
- Realización de informes.

Segunda.– Requisitos de los aspirantes.

La concurrencia al procedimiento de selección será libre, siempre que se reúnan las siguientes condiciones de capacidad, referidas al último día de presentación de solicitudes:

a) Nacionalidad española o de estados miembros de la Unión Europea, los familiares de estos de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los aspirantes.

b) Tener la capacidad para contratar conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administra-



ciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

f) Estar en posesión del título de Bachiller Superior.

g) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

h) Estar en posesión de permiso de conducir tipo B y disponibilidad de trabajo en jornada de mañana y tarde.

Tercera.– Solicitudes.

Los interesados deberán hacerlo mediante instancia dirigida al Presidente o cargo en quien estén delegadas las correspondientes funciones de la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Castilla-La Mancha (FUNDESCAM), en la dirección de polígono industrial Campollano, segunda avenida, número 61, de Albacete, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, dentro del plazo de 7 días naturales siguientes al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, debiendo acompañar curriculum vitae, en el que figuren títulos académicos, experiencia profesional, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno y documentación justificativa fehaciente de los méritos alegados.

Se podrán recabar de quienes participen en la presente convocatoria cualquier aclaración o documentación adicional cuando de la presentada no resulten suficientemente acreditados los datos alegados en relación a los méritos.

Cuarta.– Méritos específicos.

En esta fase se valorarán los méritos y formación complementaria, referidos al último día del plazo de presentación de instancias y adecuados a las características de los puestos convocados:

Experiencia profesional:

Experiencia en manejo de cultivos leñosos, especialmente en el cultivo de la vid y en riegos. Se valorará positivamente todas las prácticas que hayan sido realizadas en este ámbito.

Conocimientos en:

- Fisiología vegetal.
- Manejo de instrumentos de medida en el ámbito de la investigación.
- Herramientas informáticas de validación de datos meteorológicos.
- Programación de riegos.
- Evaluación de equipos de riego.
- Conocimientos en paquete Office y en tratamiento de imágenes.

Habilidad para:

- Supervisar personal.
- Analizar información.
- Elaborar informes.
- Organizar el trabajo.
- Transmitir conocimientos.
- Comunicarse.
- Iniciativa.

Quinta.– Lista de admitidos y excluidos.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se expondrá en el tablón de anuncios del edificio sede del ITAP, S.A.U. la lista con los aspirantes que, por reunir todos los requisitos de participación, hayan sido declarados provisionalmente admitidos al proceso selectivo, así como aquellos otros que hayan sido declarados provisionalmente excluidos, con indicación de las causas que hayan motivado su exclusión. Contra esta lista los aspirantes podrán presentar reclamaciones en el plazo de tres días hábiles, si no se presentasen, la lista provisional se elevará automáticamente a definitiva.

Sexta.– Proceso de selección.

La idoneidad de los aspirantes definitivamente admitidos será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por los mismos, por un órgano asesor constituido por profesionales cualificados y especializados, que formularán propuesta motivada incluyendo, si ello es posible, tres candidatos para el puesto a cubrir.

El órgano asesor determinará qué candidatos podrán ser citados para la realización de una entrevista perso-



nal que versará sobre los méritos aportados por el aspirante y sobre todas aquellas cuestiones que, a su juicio, permitan valorar la adecuación de los aspirantes al perfil profesional requerido para el desempeño del puesto convocado.

Una vez finalizado, el órgano asesor elevará una propuesta de terna al Sr. Vicepresidente del Patronato de la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Castilla-La Mancha (FUNDESCAM), el cual formulará propuesta con el candidato seleccionado para su nombramiento.

La designación habrá de efectuarse motivadamente y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia especializada en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada, de conformidad con la experiencia y conocimientos y demás exigidos en la base cuarta.

Séptima.– Régimen de contratación.

El aspirante designado suscribirá contrato laboral por obra y servicio determinado con cargo al proyecto RTA2014-00049-C05-03.

Octava.– Incompatibilidades.

El aspirante propuesto quedará sometido al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

Novena.– Recursos.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, reclamación previa en el plazo de un mes desde su publicación y posteriormente caso de desestimación expresa o tácita demanda ante los Juzgados de lo Social de Albacete.

Albacete, abril de 2017.

7.083